



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC. N° 20154547097

JR. Tacna N° 475 - San José de Sisa

## DISPONEN EMBANDERAMIENTO GENERAL Y MEJORAMIENTO DE ORNATO DE PREDIOS DE SAN JOSE DE SISA.

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2011-MPD/A

San José de Sisa, 12 de Julio de 2011

#### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, son funciones de las Municipalidades la aprobación de las Normas de orden general y de interés para el vecindario en materia de ornato e imagen.

Que, aquellos propietarios, ocupantes o poseedores de predios, deberán mejorar el ornato de sus predios

Que, **durante el mes de Julio se celebra el 190 aniversario de la Declaración de la Independencia del Perú**, como república soberana y es deber de la Municipalidad fomentar entre los Vecinos, los sentimientos de civismo e identidad Nacional; y que es deber de todos los Peruanos rendir homenaje a nuestros héroes y símbolos Patrios, Fortaleciendo y Forjando sentimientos patrióticos en nuestra comunidad.

Que, la Ley N°15253, dispone la obligatoriedad de mantener Izada la Bandera Nacional los días, 25, 26, 27, 28 y 29 de Julio, en todas las Instituciones, Colegios, establecimientos comerciales, centros de Trabajo y viviendas en general.

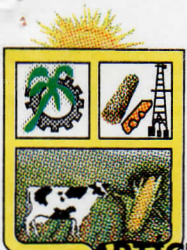
Que, con este fin es conveniente disponer el embanderamiento de los predios Públicos, privados y Comerciales durante los días 25 al 29 del mes de Julio;

Que, el régimen de aplicación de sanciones de la Municipalidad Provincial de El Dorado establece sanciones por no Izar la Bandera Nacional y mejorar el ornato de su predio.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 42° de la misma Ley.

#### **DECRETA:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

RUC. N° 20154547097

JR. Tacna N° 475 - San José de Sisa

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Disponer el embanderamiento general de los Predios privados, públicos y comerciales **del 25 de Julio a partir de las 06 horas hasta el 29 de Julio del año en curso a horas 20.00**, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Banderas que se instalen en los predios señalados en el Artículo tercero, deberán estar en buen estado de conservación y aquellas que incluyan escudos deberán contener solo la representación de los Reinos animal, vegetal y Mineral establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El cumplimiento es de carácter obligatorio pudiéndose multar a los infractores de la presente, por tal motivo encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la Unidad de Rentas, Policía Nacional y Fuerzas del Orden que observaran el estricto cumplimiento de la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.-** requerir a todos los moradores, propietarios de viviendas y terrenos que procedan a la limpieza de calles y cunetas, para dar una buena presentación y embellecimiento del ornato de San José de Sisa.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Saludar y felicitar a todas las autoridades y comunidad en general de la Provincia de El Dorado por su participación cívica Patriótico, en este **190 Aniversario Nacional**, invocando al altísimo ilumine y permita un entendimiento y reflexión constructiva para labrar la grandeza de nuestro Perú, que será el más grande legado que daremos a las próximas generaciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
EL DORADO  
*Gene A. Mera Alvarado*  
Gene A. Mera Alvarado  
ALCALDE